

# PÚBLICO

C.P. PMO. ORDINARIO N° 12290/6 Vrs.

DECLARA ABANDONADOS A FAVOR DEL FISCO LOS RESTOS NÁUFRAGOS DE LA NAVE MAYOR "TIERRA DEL FUEGO", MATRÍCULA DE VALPARAÍSO 2905, SEÑAL DE LLAMADA CB-5999.

PUERTO MONTT, 10 SEP 2024

**VISTO:** la resolución C.P. PMO. Ord. N° 12.290/2 Vrs., de fecha 25 de abril de 2023, que fijó plazo para la remoción y extracción de los restos náufragos de la nave mayor "TIERRA DEL FUEGO", matrícula de Valparaíso N° 2905, señal de llamada CB-5999; las facultades que me confiere el inciso segundo del artículo 132° y siguientes del Decreto Ley (M.) N° 2.222, de 1978, "Ley de Navegación", y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

## CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la resolución C.P. PMO. Ord. N° 12.290/2 Vrs., de fecha 25 de abril de 2023, dispuso la obligación de los propietarios, armadores u operadores de la nave mayor "TIERRA DEL FUEGO", matrícula de Valparaíso N° 2905, señal de llamada CB-5999, de proceder a la remoción y extracción de sus restos actualmente varados en sector de playa, en el lugar denominado Villa Marina, Canal Tenglo, Comuna de Puerto Montt, fijándose un plazo de 60 días corridos para el inicio y término de los trabajos.
- 2.- Que, habiéndose cumplido el plazo otorgado para el retiro y la extracción de los restos náufragos de la nave mayor "TIERRA DEL FUEGO", sus propietarios no dieron cumplimiento a la obligación impuesta por la ley.

## RESUELVO:

- 1.- **DECLÁRASE**, que los restos de la nave mayor "TIERRA DEL FUEGO", matrícula de Valparaíso N° 2905, señal de llamada CB-5999, varada en el sector de playa denominado Villa Marina, Canal Tenglo, Comuna de Puerto Montt, de la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Puerto Montt, se encuentran abandonados a favor del Fisco.
- 2.- **SANCIÓNASE**, a los propietarios con una multa a beneficio fiscal, ascendente a 500 pesos oro, por incumplimiento de la obligación legal de proceder, a su costo, con el retiro de la nave mayor "TIERRA DEL FUEGO", dentro del plazo fijado para tal efecto por la Autoridad Marítima.
- 3.- **ANÓTESE**, comuníquese y cúmplase.

(ORIGINAL FIRMADO)

**DANIEL HAUSDORF NIKLITSCHK**  
**CAPITÁN DE FRAGATA LT**  
**CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO MONTT**

## DISTRIBUCIÓN:

- 1.- AL 13 PROPIETARIOS (DETALLE AL REVERSO)
- 14.- D.G.T.M. Y M.M. (INF.)
- 15.- G.M.PMO. (INF.)
- 16.- ARCHIVO.

**PROPIETARIOS:**

- 1.- SR. [REDACTED]
- 2.- SR. [REDACTED]
- 3.- SR. [REDACTED]
- 4.- SR. [REDACTED]
- 5.- SR. [REDACTED]
- 6.- SR. [REDACTED]
- 7.- SR. [REDACTED]
- 8.- SR. [REDACTED]
- 9.- SR. [REDACTED]
- 10.-SR. [REDACTED]
- 11.-SR. [REDACTED]
- 12.-SR. [REDACTED]
- 13.-SR. [REDACTED]